

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 29 de enero de 2024.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO NO. 171**

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA.
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO: GILDARDO RAMIREZ C.C 16.698.900.
ZORAIDA VELASQUEZ AGUADO C.C 66.809.699.
RADICACIÓN: 760014003007200300557-00.

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por la parte demandada y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: Por Secretaría, reproducir el oficio solicitado.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 30 DE ENERO DE 2024**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15f1741c6e53802d5f2ea96ff072af08c5d4e0e55def626a141d1a135ca05cfd

Documento generado en 28/01/2024 05:16:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>